

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 5
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 9, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

10 DE AGOSTO DE 2001

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A SOLICITAR UN EMPRESTITO DE SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO OCHENTA MIL CIENTO UN DOLARES (\$67,180,101) AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO; ENMENDAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL AÑO FISCAL 2001-2002 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 143, SERIE 2000-2001, POR LA CANTIDAD DE SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO OCHENTA MIL CIENTO UN DOLARES (\$67,180,101), UNA VEZ APROBADO UN EMPRESTITO POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO; CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS OPERACIONALES, EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES NO PRESUPUESTADAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 143, Serie 2000-2001, del 20 de junio de 2001, se aprobó el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San Juan que rige el año económico 2001-2002;

POR CUANTO: La Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal", dispone que los municipios quedan autorizados a emitir bonos o pagarés de obligación especial entre ellos, para proveer fondos para pagar el costo de adquirir, desarrollar o construir cualquier obra o mejora pública, proyectos generadores de rentas, y equipo de toda naturaleza que el municipio esté legalmente autorizado a adquirir, así como el pago de gastos operacionales presupuestados en

cualquier periodo fiscal y de obligaciones vigentes incurridas para pago de tales gastos operacionales; y para otros fines legales del municipio;

POR CUANTO: El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha informado que el Municipio de San Juan puede solicitar un Empréstito por la cantidad de sesenta y siete millones, ciento ochenta mil ciento un dólares (\$67,180,101) para el pago de deudas incurridas en años anteriores y gastos operacionales;

POR CUANTO: Esto aliviará la crisis fiscal del año corriente, atribuible a gastos incurridos en años anteriores pero no presupuestados;

POR CUANTO: Es necesario acelerar nuestro programa de Gobierno para ofrecer a los ciudadanos de San Juan servicios de calidad, de forma que se satisfagan sus necesidades apremiantes;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se autoriza al Municipio de San Juan a solicitar un empréstito de sesenta y siete millones, ciento ochenta mil ciento un dólares (\$67,180,101) al Banco Gubernamental de Fomento.

Sección 2da.: Se autoriza al Director de Finanzas a aumentar la cifra de ingresos municipales por la cantidad de sesenta y siete millones, ciento ochenta mil ciento un dólares (\$67,180,101) una vez aprobado el empréstito por el Banco Gubernamental de Fomento.

Sección 3ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales a aumentar el presupuesto de Contingencias por la cantidad dispuesta en la sección primera de esta Resolución, una vez aprobado el empréstito por el Banco Gubernamental de Fomento.

Sección 4ta.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales y el Director de Finanzas distribuirán, desglosarán e informarán el uso de estos fondos a la Asamblea Municipal de San Juan en o antes de los 30 días siguientes a cada uno de los cierres fiscales trimestrales del año fiscal 2001-2002, a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 5ta.: La Secretaría de la Asamblea Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 6ta.: Toda Resolución, Acuerdo u Orden Ejecutiva que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

Sección 7ma.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Gilberto A. Vélez Delgado
Presidente

YO, GUILLERMO A. ROMAÑACH, SECRETARIO AUXILIAR DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 9, Serie 2001-2002, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2001, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Angeles A. Mendoza Tió, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, y el Presidente, señor Gilberto A. Vélez Delgado; con los votos abstenidos de las señoras Nilda Jiménez Colls y Claribel Martínez Marmolejos, y el señor Miguel A. Doménech Vilá; y constando haber estado ausentes la señora Elba A. Vallés Pérez y el señor José E. Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de agosto de 2001.

Guillermo A. Romañach Obrador
Secretario Auxiliar
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde